

*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*  
*Manuel Coll*



El Interventor, actual..

EL SECRETARIO,

*Joaquín Coll*

**Nº 91.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, --  
 siendo la hora trece del día veinte y tres de noviembre de mil novecientos --  
 cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-  
 torial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto--  
 de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurri-  
 do quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para po-  
 der celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asis-  
 tir, proce a reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y  
 cinco de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

*Joaquín Coll*

**Nº 92.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares. --  
 siendo la hora trece del día veinte y cinco de noviembre de mil novecientos--  
 cuarenta y nueve, se reunen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipi-  
 pal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín  
 F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Jeróni-  
 mo Massanet Nicolau, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Suan Saiz, Don-

Bartelomé Pizá Ferrá, el Interventor accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

**2.** Seguidamente se aprueban las cuentas que a continuación se detallan, presentadas por la Secretaría y pertenecientes a la Comisión que se citan, de esta Corporación:

**OBRAS:** Una cuenta de Juan Ginaró Oliver, suministro piedra machacada afirmados caminos Reyes y Guasp, Noviembre: 9.400'00 pesetas.- Otra del mismo por ídem. y recebo arreglo aceras calle C. Sotelo, Atarazanas y otros 2.200'00 -- pts.-Otra de Juan Estela Serra, suministro de 40 m. baldosas aceras Calvo Sotelo 680'00 pesetas.:TOTAL, 12.280'00 pesetas.

**GOBIERNO Y POLICIA:** Una cuenta Guillermo Adrover, anuncio Baleares: 210 pts. Otra del mismo por ídem. 390'75 pesetas.

**3.** Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de Obras, se acuerda conceder diez y nueve permisos para obras particulares, a otros tantos peticionarios, según una relación que presente la que comienza por el interesado por Edificios y Urbanizaciones S.A. para construir edificio en solar sito en calle de Jaime III, (Final Borne); y termina por el solicitado por Don Matías Bonet García, construir dos invernaderos y practicar apertura portal desde cocina a galería, en casa sita en C. Purísima nº 23.

**4.** También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para apertura de zanjas en la Calle de Arquitecto Benassar y Capitán Castell, en la calle de la Misión, en la calle de San Marcos y en la calle de Valero. Debiendo poner, dicha Empresa, el fin de las obras en conocimiento de Obras, para que se proceda a la inspección pertinente por la Sección Técnica de aquélla.

**5.** Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición de exención pago contribuciones especiales Cura-Ecónomo Santa Cruz. ----- Cura-Ecónomo de la Iglesia de Santa Cruz, de exención del pago de contribuciones especiales por pavimentación de la calle de



respecto a la finca sita en la misma calle nº 71, propiedad de dicho propietario, por no gozar de los beneficios de tal exención según lo dispuesto en el nº 2º del artº 43 y apartado d) del artº 47 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

6. Acto seguido, y también a propuesta de la misma Teniente de Alcaldía, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de cuarenta mil pesetas, al Contratista de las obras de desmonte, construcción de aceras y demás en el tramo comprendido entre la calle de Fray Junípero Serra a Agua Dulce, Don Antonio Peregrín. Dicho gasto será satisfecho del Cap. II, artº 3 Partida 498, del vigente Presupuesto de Gastos.

7. Acto seguido, y también a propuesta de la misma Teniente de Alcaldía, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesetas al contratista de las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle de San Pedro, D. Bernardo Salvá Campins. Dicho gasto se satisfará del Cap. II Artº 3 Partida 498 del vigente Presupuesto de Gastos.

8. Acto continuo se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento, que dice: "Terminadas las obras de pavimentación con riego asfáltico superficial de la calle de la Fábrica del Arrabal de Santa Catalina, que han sido llevadas a cabo por Don Pedro A. Taberner, arreglamente a las condiciones fijadas y presupuesto redactado, considero puede procederse a su recepción, acompañando a los efectos de su pago la liquidación correspondiente que asciende a pesetas diez y ocho mil cuarenta y tres noventa y cinco céntimos.-Dios guarde a V.E. muchos años.-Palma 16 de noviembre de 1949.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado.-Sr. Presidente de la Comisión de Obras."-Estimando que procede su aceptación, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo, abonando su importe con cargo al Capº XI artº III Partida 497 del vigente Presupuesto, reservado de acuerdo de 16 de septiembre último.-Este es su parecer V.E. no obstante resolverá.-Palma 18 de noviembre de 1949.-El Teniente de Alcalde, J. Garau, rubricado."

9.

Se acuerda aprobar y tramitar proyecto contribuciones especiales obras pavimentación calle del Socorro. -----

Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen: "El Teniente de Alcalde, encargado de Obras, asesorado por la Comisión que preside, consecuente con el acuerdo de V.E. de fecha 16 de septiembre último, se ha hecho cargo del Proyecto de contribuciones especiales para las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de la calle del Socorro de esta Ciudad, formado con arreglo a lo que determina el Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Organización Provisional de las Haciendas Locales.-El coste de las obras viene calculado, a efectos de Contribuciones especiales, en la cantidad de doscientas setenta y tres mil novecientas cuarenta y dos pesetas diez y nueve céntimos. La cantidad que se reparte asciende a la cifra de ciento treinta y una mil setenta y siete pesetas con veinte y siete céntimos, que representa el 47'84 por ciento.-En consecuencia y estimando que el proyecto se ajusta a derecho, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente tenga a bien acordar, a tenor de lo dispuesto en el n/ 2 del artº 106 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se tramite este Proyecto de acuerdo con lo señalado en el mentado Decreto y que, una vez terminados los plazos para formular reclamaciones, previa propuesta de la Comisión respectiva, el Ayuntamiento en Pleno resolverá definitivamente en lo que afecta al carácter municipal.- Este es su parecer V. E. no obstante resolverá.- Palma 18 de noviembre de 1949.-El Teniente de Alcalde, A. Garau, rubricado."

10.

Se acuerda aprobar proyecto de obras pavimentación calle Monjas, Samaritana y Santa Cruz.--

Acto seguido se lee y aprueba el dictamen que se transcribe a continuación: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, consecuente con el acuerdo de V.E. de fecha 16 de septiembre último, se ha enterado - digo hecho cargo del Proyecto que se acompaña, suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, relativo a las obras de nueva pavimentación de hormigón blindado de las calles Monjas, Samaritana y de la Cruz, que importa, con deducción del material aprovechable por el contratista, la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientas ochenta y siete pesetas con diez céntimos.-Teniendo en cuenta que ya se ha celebrado con los Contribuyentes, la reunión de que trata el nº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, y estimando pro-



cedente aceptar el proyecto, tiene el honor de proponer a V. E. lo que se acuerda acordar: PRIMERO: Aprobar el proyecto y que las obras se realicen mediante subasta pública. - SEGUNDO: Que este acuerdo se exponga al público por el plazo de cinco días a efectos de lo que determina el artº 26 del Reglamento sobre obras y servicios por Entidades Municipales. TERCERO: Que el pago de esta obra sea con cargo al Cdp. XI artº III Partida 498 del vigente Presupuesto, y CUARTO: Delegar en la Alcaldía para dictar, de acuerdo con el Reglamento citado, las condiciones económicas que han de regular la subasta, otorgar la escritura de formalización de la Contrata y cuanto no esté reservado al conocimiento de la Corporación. - Este es su parecer, V. E. no obstante, resolverá. - Palma 24 de noviembre de 1949. - A. Garau, rubricado."

11.  
Se acuerda autorizar aumento de tarifas Línea autobuses Palma - La Vileta. -----

Acto seguido se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los

asuntos del Negociado de Gobierno y Policía, tiene el honor de exponer a V. E. haber examinado una instancia suscrita por Don Jacinto Acevedo Casademunt, concesionario de la Línea de Autobuses de La Vileta, el cual solicita un aumento de tarifas que actualmente tiene concedidas en la explotación de dicha línea. - Dicha petición se basa en que desde el año 1947, a más de que en aquel tiempo la gasolina era libre, han sufrido un aumento considerable todos los recambios y reparaciones de automóviles, así como todas las cargas sociales, acompañando un estado comparativo. - El que suscribe, asesorado por la Comisión que preside, tiene el honor de proponer lo siguiente: Que el trayecto del Principal al Frontón, sea de 0'30 en lugar de 0'25 pts. - El del Principal-Son Cotoner, 0'50 pts. en lugar de 0'45 pts. - id. a Son Moix - 0'55 id. id. de 0'55 pts. - Principal a Son Serra-La Vileta de 0'75 id en vez de 0'65. - Los precios propuestos equivalentes a un aumento del 20 %. - Este es el parecer del exponente y de la Comisión respectiva, no obstante V. E. como siempre acordará lo que crea más acertado. - Palma a 15 de noviembre de 1949. - El Teniente de Alcalde, José Pons, rubricado."

12.  
Se acuerda jubilación varios empleados. -----

Acto seguido se da cuenta de los siguientes dictámenes que se aprobaban: "Habiendo cumplido el

día 6 de septiembre, la edad de 72 años, el Guardia Urbano al servicio de la Corporación, Don Bartolomé Buades Sabater, el Presidente de la Comisión de-

Personal, de acuerdo con la misma, y según dispone el artº 65 del vigente Reglamento General de Funcionarios Municipales, proponer a la Comisión Municipal Permanente, disponga la jubilación de dicho empleado y se le agradezcan los servicios prestados durante el desempeño de su cargo.-V.E. no obstante resolverá, lo que estime más pertinente.- Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."

"El Guardia Rural de este Excmo. Ayuntamiento, Don Juan Durán Portell, con fecha 5 de febrero de 1948, cumplió la edad de 72 años.-Según el artº 65 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, deben ser jubilados de oficio los funcionarios que cumplan esta edad; en su consecuencia el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Personal, debidamente asesorado por la Comisión respectiva, tiene a bien proponer a la Comisión Municipal Permanente, acuerde jubilar al Sr. Durán, y agradecerle los servicios prestados a este Ayuntamiento.-V.E. no obstante y como siempre resolverá.- Palma a 22 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."

"Según el artº 65 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, deben ser jubilados de Oficio los funcionarios que cumplan la edad de 72 años. Encontrándose en este caso el Guarda Jardines de este Excmo. Ayuntamiento D. Bartolomé Valent Mesquida; el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Personal y debidamente asesorado por la Comisión respectiva, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, se jubile al Sr. Valent conforme proceda y, al mismo tiempo, que se le agradezcan los servicios prestados a este Ayuntamiento.-V.E. no obstante, resolverá.-Palma a 22 de Noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."

"Con fecha 27 de marzo de 1948, D. Antonio Borrás Vidal, Recaudador, afecto al Negociado de Recaudación de Arbitrios, cumplió la edad de 72 años.-Según el artº 65 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, deberá jubilarse de oficio, los funcionarios que cumplan esta edad; y en su consecuencia el Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Personal, y debidamente asesorado por la Comisión respectiva, tiene a bien proponer a la Comisión Municipal Permanente, se acuerde jubilar al Sr. Borrás, conforme procede y agradecerle los buenos servicios prestados a este Ayuntamiento.-V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1949.-José Pons, rubricado."



**SE ACUERDA URGENCIA:** Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar en la Orden del Día, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes asuntos:

**I.**  
**Se acuerda instrucción expeditiva en averiguación de circunstancias que concurrieron en relación con el cese del Guardia interino D. Damián Payeras Auba.**

Seguidamente se lee el siguiente dictamen:  
"En el Negociado de Personal, en virtud de un Decreto de fecha 16 de los corrientes, el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en un Decreto de la Alcaldía disponiendo el cese del Guardia interino, Don Damián Payeras Auba, fundamentando su disposición en los artículos del vigente Reglamento de la Guardia Municipal. No ha lugar a considerar la facultad de la Alcaldía para decretar el cese de que se ha hecho mención. Su Autoridad es plena para tal decisión, toda vez que se trata de un funcionario interino. Pero es de señalar el hecho de que se decreta el cese "en uso de la facultad conferida a la Alcaldía para tal decisión", sino en la aplicación del Reglamento específico de la Guardia Municipal; razonamiento innecesario al tratarse de un empleo interino. Mas se da el caso de haber tenido conocimiento la Comisión de Personal, de un escrito del mismo Guardia declarado cesante, de fecha 17 de los corrientes, en el que se alude a determinados hechos, en relación con los cuales se ha fundamentado el decreto de cese. Al propio tiempo y en el mismo escrito, se alude de un modo claro, a hecho que, de resultar ciertos, afectarían directamente a la integridad del mando de la Guardia Municipal, integridad que no puede dejarse en entredicho bajo ningún concepto. Por todo lo expuesto, la Comisión de Personal, y en su nombre, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer. -Se instruya el oportuno expediente en averiguación de las circunstancias que han concurrido en relación con el cese del Guardia interino, Don Damián Payeras Auba. -V.E. no obstante resolverá. -Palma de Mallorca a 22 de noviembre de 1949. -José Pons, rubricado."

**PRESIDENTE:** En vista de que hay una denuncia presentada, opino lo mismo que el dictamen: que se instruya un expediente para averiguar lo que ha ocurrido y suplico al Sr. Suau que se haga cargo de la instrucción de este expediente.

**SUAU:** Me será casi imposible he de ir a Madrid.

**PRESIDENTE:** Antes de irse a Madrid, puede estar resuelto.

Se lee el dictamen transcrito y se acuerda designar Jefe del expediente que ha de incoarse, al Teniente de Alcalde Don Francisco Suau.

II.

Se acuerda pase a informe del Oficial Letrado, resolución del Ilmo. Sr. Presidente Tribunal Económico Administrativo, revocando acuerdo de esta Corporación de inclusión en Registro Público de Solares, inmuebles 21,27 Vía Portugal.-----

Acto seguido se da cuenta de una resolución del Tribunal Económico Administrativo, de fecha 22 de septiembre del año en curso, promovida por Doña María Fuster Castells, contra acuerdo de este --

Ayuntamiento relativo a inclusión en Registro Público de Solares, fincas -- propiedad de la citada Sra. Fuster, sitas en la Vía Portugal nº 21,25 y 27, plantas bajas y pisos, en cuya resolución se declara aceptar la reclamación y revocar el acuerdo del Ayuntamiento.

Se acuerda pase al Oficial Letrado para que informe sobre oportunidad de presentar el pertinente recurso.

III.

Se acuerda darse por enterada y que pase a Ensanche resolución de la Junta Nacional del Poro, Comisaría Nacional, del Ministerio del Trabajo sobre calificación provisional de Bonificables al Grupo Viviendas que ha de construir el Ayuntamiento en solar/sito en la Calle de Aragón.--

Seguidamente se da cuenta de una resolución de la Junta Nacional del Poro, Comisariado Nacional, relativa a los tres bloques de viviendas que ha de -- construir este Ayuntamiento a la ca--

lle de Aragón (Palma-Alcaldía), compuesto de dos y tres plantas destinadas a viviendas con un total de cuarenta, perteneciente al Tipo C.2ª Categoría, en cuya resolución se acuerda conceder la Calificación Provisional de Bonificable a dicho Grupo de Viviendas, señalando la obligación de que deben estar terminadas durante el plazo de treinta y seis meses (plazo máximo), a partir de la fecha de la mentada resolución.

Se acuerda darse por enterada y que pase a la Comisión de Ensanche.

IV.

Se acuerda personarse en recurso interpuesto ante Tri. Contencioso Administrativo por Don José Estarás Valeri, contra acuerdo de siete de octubre del corriente año, de esta Corporación. -----

Seguidamente se da cuenta de un edicto inserto en el B.O. de la provincia número 12.950; fecha 17 de noviembre, en el que se declara que Don José Estarás Valeri

ha presentado recurso de plena jurisdicción ante el Tribunal Contencioso Administrativo, contra acuerdo de esta Corporación, de siete de octubre del corriente año, por el que se desestimaba al interesado recurso de reposición contra el acuerdo de nueve de septiembre anterior, relativo a expropiación de unos terrenos de su propiedad.

SUAV: Se trata del recurso del Sr. Estarás, lo ha estudiado el Letrado y cree que hay que personarse.

Se acuerda personarse y facultar a la Alcaldía para designación de Procurador.





V.  
Se acuerda señalar tipo fianza  
Recaudador Sr. José Caldentey -  
Cavero, Jefe del Negociado de  
Recaudación de Arbitrios. ----

Auto seguido se aprueba el documento que a  
continuación se transcribe: "El Teniente  
de Alcalde que suscribe, encargado de los

Asuntos de Hacienda, visto lo establecido en el Decreto de 25 de Mayo de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, en su artº 279, párrafo 2º en el que se determina que las entidades locales fijarán la cuantía de la fianza, que los Recaudadores deben constituir en garantía de su gestión; y que en la sesión celebrada el día 23 de septiembre del corriente año, fué aprobada por esta Corporación, la propuesta del Tribunal que entendió en las oposiciones para cubrir plazas de Jefes de Negociado, fué designado para ocupar la del Negociado de Recaudación de Arbitrios Don José Caldentey Cavero, y atendiendo a que dicho señor efectúa diariamente los ingresos en las arcas municipales, esta Comisión entiende que el importe de la fianza a constituir sea de cinco mil pesetas (5.000 pts.). -Este es el parecer de esta Comisión, no obstante V.S., como siempre, acordará. -Palma de Mallorca a 24 de noviembre de 1949. -J. Massanet, rubricado."

**PRESIDENTE:** Supongo que están enterados de la estancia en ésta del Embajador Argentino Dr. Radío. Fué a esperarle al barco y fué recibido, más tarde por él y me embargó un afectuoso saludo para la Corporación y para la Ciudad. Viene exclusivamente, se puede decir, a descubrir la lápida que da el nombre a la Argentina, a la Honda de Poniente. Todos sabemos las fraternales relaciones de la Argentina y España que se demuestran cada día, no sólo en la tribuna de la O.N.U., sino en muchísimas ocasiones, de viajes de nuestros barcos y nuestro buque de Guardias Marinas, por la colonia que allí reside que es numerosa y está atendida y satisfecha. Creo que a tal señor, tal honor, y debemos demostrar el afecto y el cariño que siente España, que siente Mallorca y Palma por la República Argentina.

El domingo, a las doce, tendrá lugar el acto de descubrir la lápida que da el nombre de la Argentina. Ruego desde este sitio, que viene a ser como un balcón sobre la Ciudad, que asista todo el que pueda, el mayor público posible, que se haga eco la Prensa invitando al pueblo de Palma a expresar su simpatía y afecto hacia la Argentina. Hay que pedir a Dios que este día no llueva y, que asista mucha gente y vea este señor, el calor que sentimos.

Hace unas horas que ha devuelto la visita y va reiterando el saludo a la --

Corporación y a la población.

**SUNU:** Se ha dado cuenta de la resolución recibida en el expediente del Grupo de viviendas protegidas, habiéndose concedido un préstamo del 70 % del valor del solar incluso, ello significa que la aportación del Ayuntamiento, a portación económica, puede ser muy exigua. Que se tome con cuidado y no se entretenga un sólo día en las Oficinas.

**PRESIDENTE:** Cuando llegó ?

**SECRETARIO:** Esta mañana.

**PONS:** Tengo noticias de que estos temporales han ocasionado desperfectos en el Matadero. Como el próximo ejercicio se ha de encargar de la conservación de edificios municipales, La Comisión de Fomento, ruego que en las reparaciones que deban llevarse a efecto este año, haya coordinación toda vez que Fomento tiene efectuado un plan a desarrollar en el Matadero. Que se pongan de acuerdo las dos Comisiones ya que el Presidente de Fomento, es vocal de Abastos.

**ALOY:** De momento es de incumbencia de Abastos y he efectuado una visita al Matadero y he mirado poco más o menos el valor de las reparaciones y se verá la forma de encauzar la cuestión, y de enlazar lo que se puede disponer de la consignación actual con la del futuro año.

**PONS:** Por mis noticias el edificio corresponde a la zona de Interior.

**ALOY:** Como el Sr. Izquierdo no estaba en el Ayuntamiento pedí, por favor, que me acompañara el Arquitecto Sr. García-Ruiz.

**PONS:** Que no salgan dos iniciativas dispares.

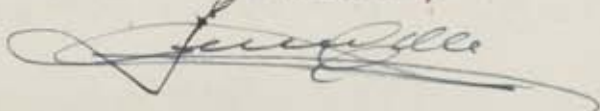
**ALOY:** Estamos prevenidos para que no se pierda dinero.

**PRESIDENTE:** Como es urgente conviene que con toda rapidez se arregle.

**ALOY:** Amenaza peligro y hay que montar un andamio y lleva mucho trabajo.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente siendo las trece horas y cincuenta y cuatro minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de la Corporación, cuyos márgenes rubrican el Sr. Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,



*[Handwritten signature]*  
21 71



*Pagos  
Ar. Emk*  
*Alvarat*

*Henales Bernat-Verí*

*Juan Coll Fuster*

*J. Massanet*

El Interventor, accidental.

*Henales Bernat-Verí*

EL SECRETARIO,

*J. Massanet*

Nº 93

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día dos de diciembre, a la misma hora.

EL ALCALDE,

*Juan Coll Fuster*

El Secretario,

*J. Massanet*

Nº 94.

**SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1949.**

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal-Permanente con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Miguel Nadal Pont, Don José Pons Marqués, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí y asistido de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convo-